



## Grupo Municipal

### Cambiemos Alcantarilla

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, el Grupo Municipal Cambiemos Alcantarilla-Podemos del Ayuntamiento de Alcantarilla desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta.

#### TEMA DE PROPUESTA:


Modificación Ordenanza Parejas de Hecho.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS.

El desarrollo de nuestra sociedad ha posibilitado que muchas personas en el ejercicio de su libertad personal, constituyan unidades de relación afectivo-sexuales de carácter estable sin llegar a formalizarlas en un contrato matrimonial, bien porque no desean sujetarse a este régimen, bien porque no tienen la posibilidad de casarse. Estas uniones constituyen verdaderas familias no sujetas a ninguna regulación jurídica.

El artículo 39 de la Constitución Española señala la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. En dicho precepto no existe referencia a un modelo de familia determinado ni predominante, lo que hace necesaria una interpretación de lo que debe entenderse por tal, consecuente con la realidad social actual y con el resto del articulado constitucional, en particular con los artículos 9.2 (obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas), 10.1 (la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad como fundamentos del orden político y la paz social), y 14 (los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social).

Son ya muchos los Ayuntamientos en nuestro país, y en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los que se reconoce a las parejas unidas de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal una situación equiparable a los matrimonios, para lo que ha procedido a la creación de Registros de Parejas de Hecho, nuestro ayuntamiento es uno de ellos, aunque la comparativa en las exigencias con algunos de los municipios de nuestro entorno no es proporcional.

	Ayuntamiento de Alcantarilla
Registro Gral. de ENTRADA Nº	7368
17 JUN 2016	
HORA:	
A OFICINA:	SECR. GRAL
Registro Gral. de SALIDA Nº	


- R. INTERIOR

**Por todo lo expuesto, el grupo municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA hace al pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:**

1º Instar al equipo de gobierno a la modificación del punto 1º del artículo 4º de la Ordenanza Reguladora de Parejas de Hecho en su último apartado para que en vez de exigir doce meses de convivencia ininterrumpida, pasen a ser seis los meses exigidos.

2º Modificar el punto 2º del artículo 4º para que con uno solo de los miembros empadronados al menos durante seis meses, sea requisito suficiente para solicitar la inscripción como Pareja de Hecho.

Alcantarilla 17 de Junio de 2016



Arcadio Martínez Corrales  
Portavoz del Grupo Municipal  
Cambiamos Alcantarilla-Podemos